

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la señora NATALY PINZON PALOMINO dio cumplimiento al requerimiento realizado mediante auto de fecha 1 de abril de 2019. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de noviembre de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés de Noviembre de Dos Mil Veintidós

Mediante auto de fecha 1 de abril de 2019, este Despacho Judicial requirió a la señora NATALY PINZON PALOMINO para que manifestara bajo la gravedad de juramento que no ha realizado otra solicitud de devolución o recibido pago alguno por concepto del título judicial que erradamente consignó el pagador de la empresa SURENVIOS el 23 de septiembre de 2016.

Lo anterior, por cuanto la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo mediante oficio No. DEAJPRO19-1566 fechado 185 de marzo de 2019, indicó las razones por las cuales no procedió a la conversión del título judicial No. 10000529945 por valor de \$504.432 consignado por la empresa SURENVIOS, entre las cuales estaba la manifestación bajo juramento de la demandante.

Teniendo en cuenta que el pasado 27 de octubre la señora NATALY PINZON PALOMINO cumplió con dicho requerimiento, se procederá a remitir nuevamente con destino a la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo, los documentos que a continuación se describen, contenidos en el folio 142:

- Solicitud de conversión.
- Manifestación bajo la gravedad de juramento de la señora NATALY PINZON PALOMINO donde indique que no ha realizado otra solicitud de devolución o recibido pago alguno por este concepto (Exp. Dig. 03).
- Copia legible de la consignación donde se evidencie el ingreso del dinero a la D.T.N. o a las cuentas del Consejo Superior de la Judicatura (folio 89 y 149).
- El código o cuenta judicial del Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga, partes del proceso con sus respectivas identificaciones.
- Copia del auto de fecha 30 de noviembre de 2017, donde se ordena la conversión con constancia de ejecutoria.
-

En consecuencia, remítase los anteriores documentos al correo electrónico noticoactivo@deaj.ramajudicial.gov.co.

Líbrese la comunicación respectiva.

Ofíciense.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4dd06ec89740e0d186d1547e2999da3ab919224d63cf04560c4b6d2350df248**

Documento generado en 23/11/2022 01:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>